



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 27 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 345-2023-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2023, sobre el punto de agenda 5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, asimismo, en los Arts. 300 y 302 del normativo estatutario se establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento. La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueba el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica; consignado en una tabla; detallándose los Criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración, Características de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, Disposiciones para la implementación de la percepción de la remuneración del docente contratado de la universidad pública y Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, tratado el punto de agenda 5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DOCENTES A PLAZO DETERMINADO, los señores consejeros acordaron aprobar la Convocatoria y Cronograma del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 Tipo A (DC-A) y B (DC-B).;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado en el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACION DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC) convoca al Concurso Público para Contratación de Docentes a plazo determinado Tipo A (DC-A) y B (DC-B).

CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional y en el portal web: www.unac.edu.pe	08 de enero de 2024
Venta de Bases	22 de enero de 2024
Recojo de Bases en Mesa de Partes de Secretaría General, sito Av. Sáenz Peña 1066, Callao.	Del 22 al 23 de enero de 2024
Presentación de expedientes en Mesa de Partes de Secretaría General, sito Av. Sáenz Peña 1066, Callao.	Del 24 al 26 de enero de 2024
Instalación del Jurado Calificador de expedientes.	29 de enero de 2024
Publicación de postulantes aptos en el portal web: www.unac.edu.pe	31 de enero de 2024
Sorteo de tema para la clase Magistral	01 febrero de 2024
Clase Magistral y Entrevista Personal	02 y 05 febrero de 2024
Publicación de resultados - portal web: www.unac.edu.pe	06 de febrero de 2024
Presentación de procesos impugnatorios en la Facultad respectiva.	07 de febrero de 2024
Absolución de reclamos	08 y 09 febrero de 2024
Presentación de informe de resultados del Jurado Evaluador portal web: www.unac.edu.pe	12 de febrero de 2024
Aprobación por los Consejos de Facultad respectiva	13 de febrero de 2024
Aprobación por el Consejo Universitario	20 de febrero 2024
Inicio de actividades de los docentes ganadores	01 de marzo 2024



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”


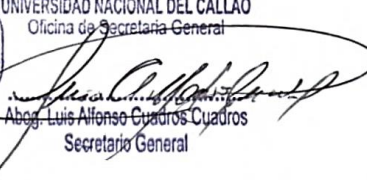
2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.